



EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial y demás normas aplicables, se pone en conocimiento del público en general, que se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: LATINX AIR S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: NICOLÁS ALFONSO LASSO ROJAS, GERENTE GENERAL

SOLICITUD: Otorgamiento de un permiso de operación para explotar el servicio de transporte aéreo, público, internacional, no regular en la modalidad chárter, de carga exclusiva, para operar a las siguientes regiones:

- **Norte:** Estados Unidos de América, Estados Unidos Mexicanos;
- **Centro:** República de Costa Rica, República del Salvador, República de Guatemala, República de Panamá;
- **Caribe:** Curazao, Aruba, República Dominicana;
- **Sur:** República de Colombia, República del Perú, República de Chile, República Federativa de Brasil, República Argentina, República del Paraguay, República Oriental del Uruguay, Estado Plurinacional de Bolivia.

Tipo y clase de aeronaves: "La aerolínea", utilizará en su servicio equipo de vuelo consistente en aeronaves Airbus A319; A320; y A321.

La base principal de operaciones y mantenimiento estará ubicada en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía LATINX AIR S.A.S., no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

De conformidad con lo establecido en el Art. 45 literal d) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, las personas naturales o jurídicas que se sientan afectadas por la petición en trámite, tendrán el plazo de diez (10) días hábiles para poder presentar su oposición, cumpliendo lo establecido en el primer inciso del Art. 46 del mencionado Reglamento.

Dado en Quito D.M., a 01 de abril de 2022

BGral. (sp) William Edwar Birkett Mórto
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

31/02/22